FG- DUOC Nº 653/19

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/19 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, en fecha 21 de octubre de 2019, a las 09:15, fecha y hora establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN**
2- **ITCS S.A.**
3- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OMAR DOMIGO ACUÑA BAZAN	ITCS S.A	DATA SYSTEMS S.E.C.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1572083	Presenta Constancia Nº 1572896	Presenta Constancia Nº 1572349

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018***"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se abroga la Res. DNCP Nº 1373/2018".*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN	Gs. 96.000.000.-
2.	ITCS S.A.	NO COTIZA
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN**; el Comité de Evaluación constató que presenta una nota donde manifiesta que no cuenta con el mencionado certificado y atendiendo que es la única oferta sujeta de análisis en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el Lote N° 1, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Omar Domingo Acuña Bazán con CI N° 2.441.734, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Omar Domingo Acuña Bazán con CI Nº 2.441.734, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 5 (cinco) años, teniendo en cuenta los años del 2014 al 2018, en la prestación del servicio de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas (Programación con la herramienta PowerBuilder y la Base de Datos SYBASE), con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (un) contrato, facturación y/o constancia por cada año.	CUMPLE
✓ Deberá demostrar también experiencia en haber trabajado con sistemas contables y financieros en al menos una empresa pública y/o privada dentro los últimos 5 (cinco) años del 2014 al 2018, presentar lista de empresas y constancias de satisfacción.	CUMPLE
✓ Curriculum vitae del profesional técnico, incluyendo constancias y certificados que avalen los conocimientos requeridos.	CUMPLE
✓ Haber trabajado con sistemas contables y financieros en al menos una empresa dentro de los últimos cinco años (presentar lista de empresas y constancias).	CUMPLE
✓ Haber desarrollado con anterioridad aplicaciones WEB en los últimos dos años.	CUMPLE
✓ Para el caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. En lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.	NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Los Oferentes deberán presentar DECLARACIONES JUDARAS con su oferta, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos: ✓ Que el/los personal/es propuesto/s son apto/s para la prestación a cabalidad de los servicios ofertados conforme a las especificaciones técnicas requeridas. ✓ Que, la disponibilidad de los servicios para su provisión será en el tiempo y forma requerido por la Convocante. ✓ Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. ✓ Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. ✓ Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. ✓ Que ninguna de las condiciones contenidas en La Carta de Invitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 2 – SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ITCS S.A.	Gs. 45.706.704.-
2.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 50.397.552.-
3.	OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ITCS S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** el Comité de Evaluación constató que ambos han presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **ITCS S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 5 (cinco) años, teniendo en cuenta la Convocante los años del 2014 al 2018 en la prestación del servicio de Soporte técnico para Redes, Servidores y Plataforma Tecnológica, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (un) contrato, facturación y/o constancia por cada año.	CUMPLE
✓ Curriculum vitae de los profesionales técnicos propuestos por el oferente (como mínimo un profesional encargado designado por el oferente y un suplente en caso que el titular se encuentre imposibilitado de proveer el servicio por un tiempo prolongado, lo cual afecte el funcionamiento regular del mismo), a fin de comprobar que los mismos cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación incluyendo constancias y certificados que avalen los conocimientos presentados.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento U.O.C.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE U.O.C.

✓ Para el caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. En lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.	NO APLICA
Los Oferentes deberán presentar DECLARACIONES JUDARAS con su oferta, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos: ✓ Que el/los personal/es propuesto/s son apto/s para la prestación a cabalidad de los servicios ofertados conforme a las especificaciones técnicas requeridas. ✓ Que, la disponibilidad de los servicios para su provisión será en el tiempo y forma requerido por la Convocante. ✓ Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. ✓ Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. ✓ Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. ✓ Que ninguna de las condiciones contenidas en La Carta de Invitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN,*** es la única oferta presentada en el ***LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,*** objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***ITCS S.A.*** es la oferta económicamente más baja presentada en el ***LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,*** objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097,*** en el ***LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"***;***

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Miguel P...
Gerente de Gestión Inst...

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs. 96.000.000.- (guaraníes noventa y seis millones) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales **de Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ITCS S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID Nº 356.097,*** en el ***LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs 45.706.704.- (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos seis mil setecientos cuatro) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 3.808.892.- (guaraníes tres millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y dos) IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 01 de octubre de 2019, expediente Nº 328.375;
- Monto total del PAC Nº 356.097: Gs. 150.600.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones seiscientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  260 - "Servicios Técnicos y Profesionales" Gs. 25.100.000.- (guaraníes veinticinco millones cien mil).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC